REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado:	050013105018 2017 00360 00
Demandante:	BERTHA RUIZ GIRALDO
Demandados:	LIBIA ZULUAGA DE GIRALDO
	LUIS FERNANDO GIRALDO ZULUAGA
	MATEO URIBE GIRALDO
	CLAUDIA ELENA GIRALDO ZULUAGA
	PABLO URIBE GIRALDO

Conforme se colige de lo actuado en estas diligencias, se estima pertinente proceder a INACTIVAR el presente proceso, toda vez toda vez que la parte interesada no realiza la gestión que le corresponde para lograr la notificación de la totalidad de los demandados.

En efecto se observa que, mediante providencia del 14 de enero de 2020, notificado en estados No. 02 de enero 15 de 2020, se requirió a la parte demandante para que acreditara las diligencias adelantadas a efectos de lograr la notificación de los herederos de la señora Libia Zuluaga de Giraldo en caso de haberlas cumplido, o en su defecto, para que realizara las mismas.

Posteriormente, en proveído del 17 de mayo de 2023, notificado en estados No. 82 del 18 de mayo de 2023, nuevamente se requirió a la parte actora para que realizara las diligencias de notificación ordenadas por esta judicatura, sin que la parte interesada realizara la gestión correspondiente para lograr la notificación de la totalidad de los demandados.

Así las cosas, evidencia el Despacho que ha TRANSCURRIDO con creces el término previsto por el legislador, sin que a la fecha haya hecho pronunciamiento frente al

requerimiento realizado, quien contrario a ello ha demostrado un total desinterés en el impulso del proceso.

Por lo anterior, y sin que se logre acreditar gestión alguna por parte del ejecutante para la notificación de la totalidad de los codemandados del auto que admitió la demanda, se ordena INACTIVAR el proceso, hasta tanto la parte demandante proceda con su carga procesal de notificación a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

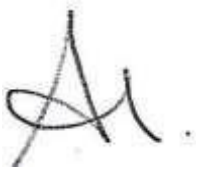

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DELCIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estado Nº 190 de noviembre catorce de 2023.

Ingri Ramírez IsazaSecretaria